



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2020-MDY

Yura, 18 de junio del 2020.

VISTO

El Informe N° 00055-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe Legal N° 098-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación del Plan de Vigilancia control prevención y control del COVID-19 para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 12 del distrito de Yura; y,

CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM).

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades ejercen, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, las funciones de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, asimismo, el artículo 83 de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, ejercen la función de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, tiene por objetivo establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en el marco de la prevención y contención del COVID-19, dicha implementación de estos lineamientos es responsabilidad de los Gobiernos Locales, quienes recibirán el acompañamiento y asistencia técnica desde los ministerios correspondientes, conforme a sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente. También se hace mención en el apartado V. c) menciona: "En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. Para ello, los sectores involucrados coordinan con los Gobiernos Locales para realizar sesiones de asistencia técnica de manera virtual, a fin de brindar el apoyo requerido para la elaboración del Plan, cuya estructura se encuentra en el Anexo I. Una vez aprobado el Plan, este deberá ser remitido en formato digital PDF vía correo electrónico al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y al MINSA, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la aprobación"

Que, con Informe N° 00055-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico solicita la aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 para los mercados temporales en las lozas deportivas del comité 12 del distrito de Yura.

Que, con Informe Legal N° 098-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: "3.1. Corresponde aprobar mediante resolución de alcaldía el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 12 del distrito de Yura. 3.2. Se deberá determinar responsabilidades puesto que el plan no se implementó en el plazo que establece decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 12 del distrito de Yura", formulados por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo 2.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la implementación del presente "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, para el mercado temporal de la loza deportiva del comité 12 del distrito de Yura"

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS DEL DISTRITO DE YURA MERCADO TEMPORAL **COMITÉ 12**

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones esenciales para vigilar, ejecutar y controlar las medidas de prevención de COVID-19 en los Mercados de Abasto Municipales del Distrito de Yura, manteniendo las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia.

Datos Generales

1. Nombre del gobierno local	Municipalidad Distrital de Yura
2. Ubigeo del Gobierno Local	040128
3. Nombre del mercado	Mercado temporal comité 12

II. Miembros del Comité de Autocontrol Sanitario:

Nombre y Apellidos	Nº DNI	Teléfono	Representante
Gloria Betty Quispe Chilo	29346213	944563400	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica/Titular
Zoila del Carpio Salas	41566848	999145421	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica /Alternó
Javier Salas Mamani	42540034	944003917	Representante del MINSA
Huanqui Cami Abrahan Edilberto	29532688	961227702	Representantes de los vendedores/hombre titular
Vega PAcori Neri Mauricia	401548301	917853857	Representantes de los vendedores mujer Titular
David Capaquira Barios	48538586		Representantes de los vendedores hombre Alternó
Elena Mamani Huancollo	02961500	918010547	Representantes de los vendedores mujer Alternó





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

III Datos de los Vendedores o Comerciantes							
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Teléfono	Edad	Domicilio	Nº de Puesto	Otros
1	Juana Turpo de huanqui	29532665	961227702	58	Cuidad de Dios c-12-l B -9	01	Fruta
2	Yobana Acero Supo	40982478	951538110	40	Ciuda de Dios C 12-L-B-9	02	Tuberculo
3	MARleni Choque valero	43711539	954474023	34	Cuidad de Dios c—DLF1	03	Pollo
4	Eusebia Chancolla Alvarez	29483026	958383633	47	Asoc. El Altiplano Mz B L 2	CArne	
5	David Zavaleta PAcha	24712374	958581021	70	Jose A. Quiñones Mz F L 13	005	Huevo
6	Emilia Quispe Quico	30656937	961376515	49	Ciudad de Dios C28-Mz E L 14		Comdiments
7	Elena Mamani Huancollo	29615000	918010547	46	Jose A, Quiñones Mz 3 L-30		Tuberculos
8	Yanet Vilca Ccuno	46059874	980766914	58	Jose A. Quiñones M 41-7		Quesos
9	Bernarda Barrios LAura	29531795	925917153	62	Ciudad de Dios C-12 MZ A-9		Abarrotes
10	Juana Chuta manani	29531449	925780793	59	Ciuda de Dios Mz Q L		abarrotes
11	Justa Chuta Mamani	29421197	996510262	50	Ciuda de Dios C20 Mz O L29		verduras
12	Nanci Samayani Vilca de Coaquira	29620240	954530620	46	Camineros Obreros Mz H Lt 15		Limpieza varios
13	Gloria Coyla PAri	42409864	902682336	36	Ciudad de Comité 30 Mz F-L 18		Abarrotes
14	Lucy Barrios Delgado	40734984	917853857	38	Ciudad de Dios C30 Mz F L-18 Abarrotes		
15	Hermelinda Condori lto	73430852	942539947	24	Ciudad de Dios		Verdura
16	Norma Chambilla Quiñones	01869935		40	Ciudad de Dios C-12 Mz L28		Verdura
17	Martha Parqui Huacasi	01335452	968903303	49	Asoc. Ciudad de Dios C-29- ZN A- L22		Verdura
18	Domitila Anco Neyra	29723588	943762124	42	Asoc Ciudad de Dios C-28 L- W		Verdura





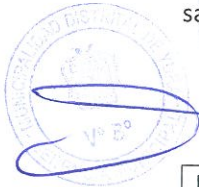
19	Isadora Delgado Apaza	01329784		43	Asoc Ciudad de Dios C-28	chifleria
20	Nancy Mamani Paredes	80416928		41	Jose A. Quiñones Zona Comité J-L11	Verdura
21	Yany Huaman Ceras	48395082	982935733	25	Asoc. Ciudad de dios Zona 1 c-12 Mz A Lt 28	

II. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en este documento, así como su vigencia, estarán supeditadas tanto al análisis de la situación de riesgo de infección por el COVID-19 a nivel nacional, así como a las disposiciones que establezca el Gobierno del Perú a través de los decretos que estime para tal fin.

III. ÓRGANO REPOSABLE DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

La sub gerencia de fiscalización, es el encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones aprobadas mediante la presente Resolución de alcaldía y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y complementarias respectivamente.



PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PRENCION COVID-19

1		
2	Hacer respetar el distanciamiento	Respetar las líneas que han sido señaladas al ingreso, con la finalidad de mantener el distanciamiento social de un (1) metro entre persona y persona
3	Definir puerta de ingreso	Puerta principal
4	Definir puerta de salida	Lateral derecho
5	Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional	30% aforo regular
6	Coordinar la implementación de las estaciones de lavado de mano	Implementar lavado de mano al ingreso del mercado con dispensadores de agua, jabón y papel toalla
7	Disponer la instalación de surtidores de alcohol	Cada puesto de venta deberá tener surtidores de alcohol o alcohol en gel desinfectante para uso de los vendedores y público en general.
8	Implementar el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida	Instalación de pediluvios
9	Horario de atención	El horario de atención al público se realizará de lunes a sábado desde las 05:30 horas (5:30 a.m.) hasta las 15:00





		horas (3.00 p.m.) en los mercados de abasto (como máximo).
10	Toma de temperatura a cargo	Asegurar de por lo menos una persona en puerta para medir la temperatura corporal con un termómetro infrarrojo clínico, tanto a los comerciantes como al público que va ingresando
11	Implementación de medidas de desinfección	Disponer de un programa de higiene y saneamiento para el mercado que contemple las siguientes condiciones: - Limpieza (mínimo dos veces al día) y desinfección (diaria) de las áreas comunes (pasadizos, rampas, etc.)
12	Almacenamiento y Recolección de residuos sólidos	Establecer una zona de segregación de residuos que permita el acopio temporal de residuos reciclables como cartón, papel, plástico, vidrios, tetrapak, entre otros, en coordinación con el programa de segregación en la fuente de su jurisdicción
13	Verificar los dispensadores	Los dispensadores de agua , jabón líquido y toalla deberán encontrarse abastecidos
14	Supervisar la Limpieza y desinfección	Se deberá observar las instalaciones y el mobiliario de cada puesto del mercado de abastos
15	Determinar el protocolo a seguir ante sospecha y o detección de personas con COVID-19	Cierre por desinfección general dentro y fuera del centro de abastos Exámenes médicos correspondientes a todos los comerciantes La reapertura se efectuara al día siguiente de su desinfección. Para la reincorporación del comerciante que fue infectado deberá presentar su ficha de alta expedida por el MINSA o gerencia de Salud que corresponda
16	Disponer el personal necesario para la vigilancia y control de residuos sólidos	En el almacenamiento y recolección diría de residuos solido
17	Disponer los implementos para manejo de residuos sólidos	Tachos, contenedores y otros implementos necesarios
18	Supervisar el almacenamiento y recolección	En forma diaria que cumpla con los procedimientos necesarios para para la recolección adecuada de residuos solidos
19	Verificar la disposición del personal para toma de temperatura	Personal entrenado por la municipalidad distrital de Yura por la toma de temperatura corporal con termómetro





		infrarrojo clínico de las personas que ingresan al mercado su equipo de protección personal
20	Supervisar el uso de mascarilla	El ingreso será únicamente para aquellos que porten mascarillas y las usen adecuadamente (que cubra boca y nariz), evitando espacios separados con la cara Al ingreso y durante la permanencia en el mercado de abastos
21	Determinar protocolos de desinfección	Se supervisa la desinfección limpieza de las áreas que sirve de descarga de productos.
22	Determinar horario de ingreso del público y coordinar con los comerciantes	Desde la 5.40 hasta las 15.00.
23	Brindar facilidades para el ingreso	Habilitar el área libre de obstáculos al ingreso
24	Reportar incidencias al Gobierno Local	En el caso que los comerciantes o vendedores y proveedores no cumplan con aplicar los lineamientos para proteger del COVID-19. La sub gerencia de fiscalización con apoyo de las fuerzas armadas y policía Nacional del Perú. Realizarán acciones necesarias para cumplimiento de las disposiciones.



FICHA DE REPORTE DE SIGNOS Y SINTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19

DECLARACION JURADA

He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad
Datos del Mercado de Abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:
Denominación:
Ubicación
Nº puesto
Datos del personal del mercado o espacio habilitado para comercio de alimentos, proveedores u otras personas
Apellidos y nombres:
DNI:
Dirección Domiciliaria
Nº Celular
En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas :
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO





- 1 Sensación de alza térmica o fiebre
- 2 Tos estornudo o dificultad para respirar
Expectoración o flema amarilla o
3 verdosa
- 4 Contacto con personas con casos
confirmados de COVID-19
- 5 Esta tomando alguna medicación detalla
cuales
- 6 Otros problemas de salud etc

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte
He sido informado de no omitir o falsear información caso contrario asumo las consecuencias

Fecha

firma



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Aplicar las sanciones según el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de que se contempla en la ordenanza, de medidas de bioseguridad

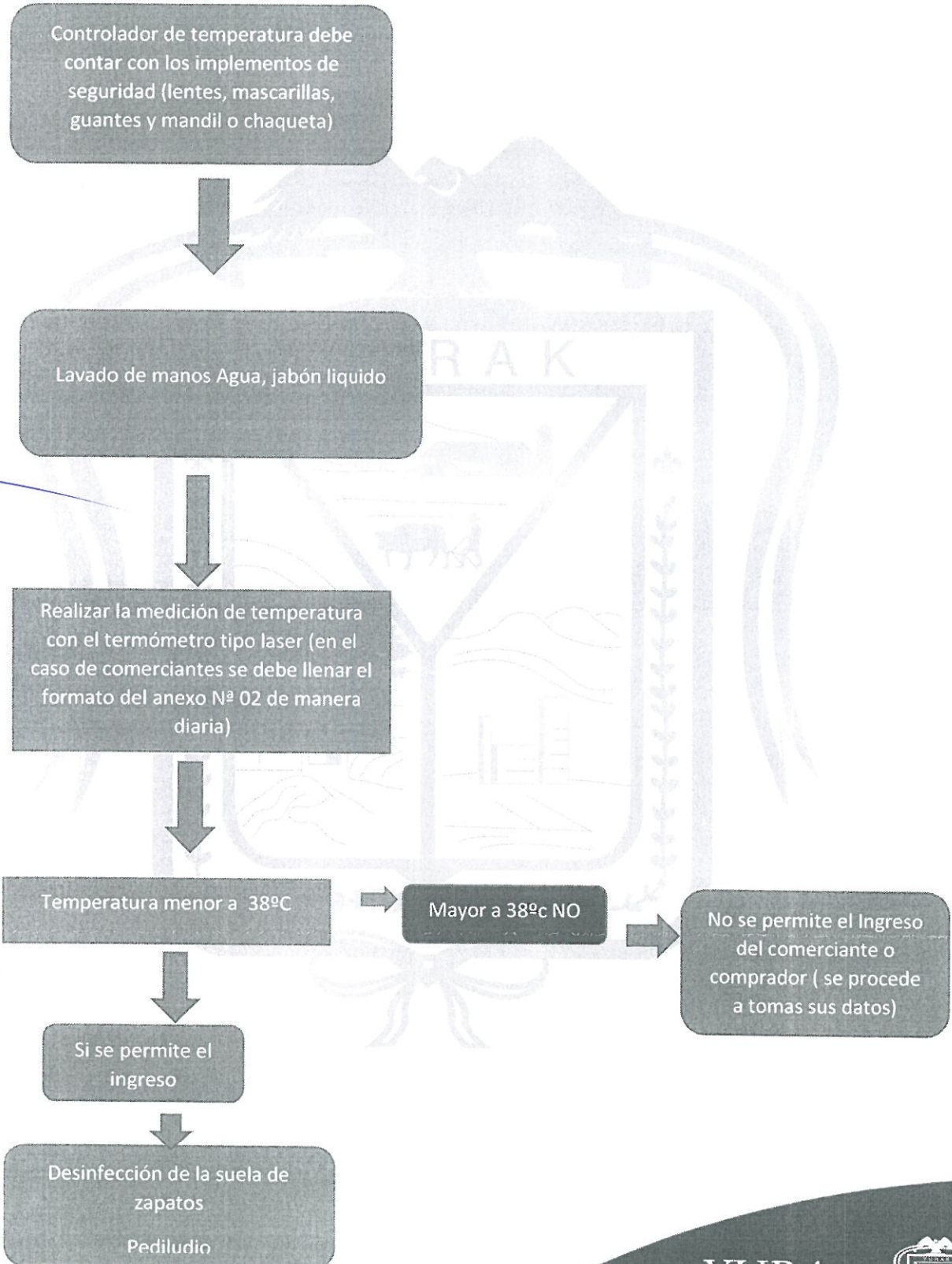
Segunda.- En los supuestos no previstos en el presente protocolo, el representante de salud de la circunscripción territorial de Gobierno Local, designado por la Dirección de Redes Integradas (DIRIS), Dirección regional de salud (DIRESA) o Gerencia Regional de Salud (GERESA) correspondiente, dictará las disposiciones que sean pertinentes.





ANEXO N° 01

FLUJOGRAMA PARA LA TOMA DE TEMPERATURA E INGRESO A LOS MERCADOS DE ABASTO





ANEXO N° 03

PREPARACIÓN DE 1 LITRO DE SOLUCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 0,1 %

- c. Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y - Enrasar a 1 Litro de agua. Recomendaciones:
- d. Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- e. Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- f. Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
- g. Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- h. Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- i. La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- j. Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.

Fuente: INACAL

ANEXO N° 04

LIMPIEZA DE SUPERFICIES INERTES

- La limpieza es el proceso por el cual se elimina los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.
- La limpieza se realizará como mínimo dos veces al día y se considerará lo siguiente:
- Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus. Este procedimiento se realizará con trapeadores, paños y recogedores.
- El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tensoactivos de arrastre (para remoción de materia orgánica)

Pasos:

1. Antes de baldear, limpia las otras superficies, por ejemplo: pasa un trapo húmedo a las mesas de trabajo, estantes, equipos. Evita el uso de plumeros, para no generar polvo.
2. Profundiza la limpieza en áreas que más lo necesiten (SSHH).
3. Revisa y desecha aquellos productos que ya no se encuentren para venta o aquellos objetos que ya no se usen.
4. Luego, asegúrate de limpiar aquellas superficies en las cuales no se tiene mucho contacto, por ejemplo, los techos.
5. Asegúrate de retirar cualquier presencia de residuo sólido de la forma más segura posible, por ejemplo: trapea siempre de adentro hacia afuera.





6. Al momento de trapear y baldear, ten cuidado con las personas a tu alrededor, ya que podrían sufrir caídas.
7. Coloca todos los residuos o desechos en una bolsa plástica y amarrada, deposítalo en el punto de acopio del mercado.

Recuerda:

- Los implementos de limpieza se deben higienizar y desinfectar constantemente, para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Separar los implementos de limpieza de acuerdo al uso, por ejemplo, no se usará un solo trapo para limpiar mesa de trabajo y tachos de residuos sólidos, porque se estará generando una alta contaminación.
- Destinar un lugar único para almacenar los implementos de limpieza.

Áreas a limpiar:

- Pisos y paredes de áreas comunes como pasadizos, ingresos, salidas y rampas de acceso, área de estacionamiento (de corresponder).
- Puestos de trabajo (incluye equipos y estantes)
- Zonas de acopio de residuos sólidos
- Servicios higiénicos.
- Otras áreas que estén expuestas a la manipulación del comerciante y del público en general.
- En general, la eficacia de un procedimiento de limpieza depende de: El tipo y la cantidad de material a eliminar; el producto de limpieza, el impacto del chorro de agua, el restregar, el tiempo adecuado, entre otros.

Fuente: INACAL

Adaptación: MML

